



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 728/13

Sucre, 31 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-265, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01152/13 de 15 de julio de 2013, suscrita por el Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 240/2013 "CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA" D-2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, mediante Nota Cite Sub-Alcd. D-2 Nº 0829/13 de 10 de junio del 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 109,978,24** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 30/2013 de 12 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA" D-2** entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 12 de junio de 2013, con Código Interno 270/13, número de confirmación: 1070851, **CUCE: 13-1101-00-388201-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 109.978,24** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 69/13 de 17 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Víctor Hugo Arancibia (De la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub. Alcalde D-2) como Solicitante, el Arq. Juan Carlos Dorado (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de QUINCE (15) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION sin Cite, de fecha 18 de junio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA" D-2**, al proponente: Sr. Juan Isidro Torres Espada, con un costo de **Bs. 93.482,87** (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 87/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) DIAS.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 728/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 302/13 de 28 de junio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 18 de junio de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA"**, al Proponente: Juan Isidro Torres Espada, con un costo de Bs. 93.482.87 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 87/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) DIAS.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA" D-2**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 30 de abril de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 08071, con Categoría Programática 17 0104 000, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Especific. de Municipalidades e Indígena Originario), con un monto total autorizado de Bs. 110.000,00 (CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA" D-2**, el proyecto se encuentra ubicado en Barrio Canadá (se encuentra ubicada entre los barrios Villa Armonía B. Villa Catavi y Nuevo Paraíso), del Distrito Municipal N° 2 cuyo objetivo es brindar la estabilidad en el lugar de emplazamiento de la obra y dar seguridad vehicular y peatonal a los transeúntes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 240/2013 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación a fs. 465
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 73
➤ Especificaciones Técnicas a fs. 56
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 76
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 84
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 243
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 247
➤ Registro de Comercio de FUNDEMPRESA a fs. 251
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 246
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 245
➤ Registro Único de Proveedores del Estado Certificado del RUPE N° 12402 a fs. 249
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 253

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 728/13

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 86
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 87
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 204
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 205
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.207
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 221
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 234
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 472 a fs. 238
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 220
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 208 a fs. 220

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 240/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y el Sr. Juan Isidro Torres Espada, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 93.482.87** (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 87/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) DIAS.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.



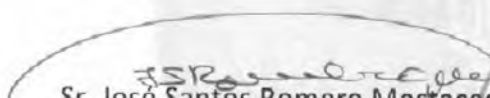
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 728/13

- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA" D-2**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 240/2013 **"CONSTRUCCION MURO GAVION BARRIO CANADA" D-2**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

